

FT-GDOF-001

**ABRIL -2009** 

01

1 de 4

## RESOLUCIÓN NÚMERO 047 22 DE MAYO DE 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN № 047 DEL 17 DE MAYO DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA" /

La Personería Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades constitucionales, legales contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución 47 del año 2017 se ordenó la inscripción del Acta de la constitución de la Veeduría Ciudadana cuyo objeto es: Vigilar los intereses, contratos, recursos que ingresen al sistema de salud de los pensionados militares, denominada Pensionados Fuerzas Militares.

Que, mediante oficio del 20 de mayo del año 2024, el presidente de la veeduría en mención el señor WILSON ALDEMAR CAICEDO BENAVIDES, nos solicita que sean desvinculados los señores Carlos Ignacio Castro Silva, Fredy Antonio Arenas Gutiérrez, Hernando Mosquera Barbosa Juan Carlos Trejos Aricapa y Gloria Patricia González Vallejo, como integrantes de la Veeduría Ciudadana No. 47 del 2017, ya que no forman parte activa de la veeduría ciudadana.

Que en el mismo oficio solicita la vinculación a la veeduría ciudadana a los señores Beatriz Silva Miranda, Juan de Jesús Torra Hernández, Oswaldo Triana Vizcaya, Ángel Eduardo López Jiménez, Juan Carlos Pinzón Urbina, Fabio Andrés Sánchez Córdoba, Willinton Cuervo Muñoz, Jorge Zuleta Díaz, Edgardo Agudelo Aguirre, José Alirio Pachón, Darío Quintero Rodríguez, Viviana Marcela Trejos Calvo, Yaqueline Blandón Acevedo, Erika Natalia Arcos Realpe, Ana Yilis Sánchez Mosquera, Viviana Andrea Barreto y Rosiris Rojas Espejo.

ELABORÓ: Yeison Antonio Opiroga Henao Profesional Universitario	REVISO: Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR:	100
		Dia Mes Año	Hora



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 de 4

Que el Art. 7 de la Ley 850 de 2003, establece. Principio de Democratización. Las veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y participativa definiendo claramente que sus integrantes tienen iguales derechos y obligaciones y que las decisiones se tomaran preferentemente por consenso o en su defecto por mayoría absoluta de votos. (Sentencia C 292 DE 2003 de la Corte Constitucional.)

Que una vez revisado el oficio del pasado 20 de mayo del año en curso, donde el presidente de la veeduría ciudadana aporta el acta de asamblea de la veeduría con resolución N° 047 de 2017 celebrada el día 24 de marzo de 2024 se evidencia que la mitad más uno de los integrantes aprobaron las modificación a dicha veeduría, es así como esta Personería Municipal de Dosquebradas encuentra procedente realizar la modificación solicitada al registro de la Veeduría, por cuanto se configuran el principio rector de Democracia contenido en la Ley 850 del 2003.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

**MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución No. 47 de 2017 el cual queda en los siguientes términos:

DESVINCULAR como integrante de la Veeduría Ciudadana a los señores CARLOS IGNACIO CASTRO SILVA, identificado con número de cedula 19.386.782; FREDY ANTONIO ARENAS GUTIÉRREZ, identificado con el número de cedula 7.689.797; HERNANDO MOSQUERA BARBOSA, identificado con el número de cedula 16.494.491; JUAN CARLOS TREJOS ARICAPA, identificado con número de cedula 10.134.982 y GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ VALLEJO identificada con número

ELABORÓ: Yeison Antonio Oriroga Henao Profesional Universitario	REVISO: Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR:	
		Dia_Mes_Año	Hora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personería@dosquebradas.gov.co / personeríadosquebradas.@gmail.com

www.personeríadosquebradas.gov.co



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 de 4

de cedula 51.776.967.

INCLUIR como integrante de la Veeduría Ciudadana a los señores BEATRIZ SILVA MIRANDA, identificada con número de cedula 51.893.390, como veedora: JUAN DE JESUS TORRA HERNANDEZ, identificado con numero de cedula 91.291.366 como veedor: OSWALDO TRIANA VIZCAYA, identificado con número de cedula 14.253,446. como veedor; ANGEL EDUARDO LÓPEZ JIMÉNEZ. identificado con numero de cedula 5.874.611 como veedor: JUAN CARLOS PINZÓN URBINA, identificado con número de cedula 88.244.059, como veedor; FABIO ANDRÉS SANCHEZ CÓRDOBA, identificado con número de cedula 16.234.292 como veedor: WILLINTON CUERVO MUÑOZ, identificado con número de cedula 97.446.673. como veedor: JORGE ZULETA DIAZ, identificado con número de cedula 10.002.095, como veedor: EDGARDO AGUDELO AGUIRRE, identificado con número de cedula 2.474.134 como veedor: JOSÉ ALIRIO PACHÓN. identificado con numero de cedula 7.518.892, como veedor: DARIO QUINTERO RODRÍGUEZ, identificado con numero de cedula 10.111.362, como veedor: VIVIANA MARCELA TREJOS CALVO identificada con numero de cedulac1.087.993.228. como veedora: YAQUELINE BLANDÓN ACEVEDO, identificada con numero de cedula 1.004.688.411, como veedora; ERIKA NATALIA ARCOS identificada REALPE. con numero de 1.086.896.012, como veedora; ANA YILIS SANCHEZ MOSQUERA. identificada con numero de cedula 42.159.461, como veedora; VIVIANA ANDREA BARRETO identificada con numero de cedula 1.075.254.976, como veedora y ROSIRIS ROJAS ESPEJO identificada con numero de cedula 43.893.616, como veedora.

ELABORÓ: Yeison Antonio Opiroga Henao Profesional Universitario	ao REVISO: Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR:	
		Día Mes Año Hora	
	00 0510001 000 000 551 551 551	DIA_Wes_ANDHola_	



CODIGO	FT-GDOF-00	
FECHA	ABRIL -2009	
VERSION	01	
PAGINAS	4 de 4	

ARTÍCULO SEGUNDO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas a los Veintidós (22) días de mayo del 2024.

MANUELITA TORO PATIÑO Personera Municipal

ELABORÓ: Yeison Antonio Opiroga Henao Profesional Universitario	REVISO: Manuelita Toro Patiño RECIBIDO POR:			
Profesional Universitario		DiaMesAfio	Hora	

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personería@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com

www.personeriadosquebradas.gov.co